



RECUADRO III.1

Fijación de límites definitivos a las tasas de intercambio

Las tasas de intercambio (TI) son un precio clave para el funcionamiento y desarrollo del mercado de tarjetas de pago. Las TI remuneran a los emisores de tarjetas y corresponden a una fracción de las tarifas que los adquirentes cobran a los comercios. De esta manera, TI altas pueden incentivar la emisión de tarjetas, pero desincentivar la adquirencia y la aceptación de tarjetas por parte de los comercios; y lo opuesto puede ocurrir con TI bajas^{1/}. De lo anterior se desprende la necesidad de que las TI puedan balancear adecuadamente estos efectos.

En abril se publicaron en el Diario Oficial los límites a las tasas de intercambio que regirán en los próximos años, y que constituyen una reducción significativa respecto de los existentes.

El Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (“Comité” o CTDI), organismo de carácter técnico y autónomo, creado por la Ley N°21.365, fijó un cronograma para reducir los límites vigentes a las TI de manera gradual, para permitir un ajuste paulatino de los actores a un sistema con tarifas reguladas^{2/}. De esta manera, luego de una reducción inicial en octubre de 2023, las TI llegarán a niveles de 0,35% para las tarjetas de débito, y de 0,8% para tarjetas de crédito y prepago en octubre de 2024 (Tabla III.1). La transición hacia las TI definitivas que regirán a contar de octubre de 2024, contempla algunas restricciones adicionales, las que se encuentran disponibles en el sitio web del Comité, junto con la metodología utilizada para calcular los límites^{3/}.

TABLA III.1 LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO
(porcentaje)

Tipo de Tarjeta	TI actual	Etapla 1 (oct. 23)	Etapla 2 (oct. 24)
Débito	0,60	0,50	0,35
Crédito	1,48	1,14	0,80
Prepago	1,04	0,94	0,80

Fuente: Banco Central de Chile en base a información del CTDI.

Es difícil determinar con exactitud cuáles serán los efectos de los nuevos límites a las tasas de intercambio para cada uno de los participantes del mercado de tarjetas de pago. Si bien existen varios países que han fijado límites a las TI, cada uno tiene situaciones idiosincrásicas por lo que no necesariamente los efectos registrados en ellos serán los mismos o de igual magnitud que los que debieran ocurrir en Chile. Por lo anterior, es de especial importancia el estudio de impacto que comprometió el Comité al momento de fijar los límites definitivos. A continuación, se esbozan de manera cualitativa los posibles efectos de esta medida para cada tipo de participante del Modelo de 4 Partes:

^{1/} Una explicación más detallada se puede encontrar en el Recuadro I.1 del Informe de Sistemas de Pago 2022 (ISiP, 2022), así como en el Recuadro IV.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Segundo Semestre 2022 (IEF, 2022).

^{2/} Los límites vigentes hacen referencia a los límites para las TI establecidos de manera provisoria por el Comité en febrero de 2022

^{3/} Sitio web [CTDI](#).



- **El efecto sobre los adquirentes dependerá del grado de traspaso de las menores TI a los comercios.** Un traspaso íntegro de las menores TI a los comercios no debiera tener efectos materiales sobre los adquirentes, puesto que las TI en última instancia son un ingreso para los emisores de tarjetas, no para los adquirentes. No obstante, si los adquirentes mantuvieran sin cambios sus precios para los comercios, las menores TI en la práctica aumentarían su margen de adquirencia^{4/}.
- **El grado del traspaso de las menores TI a los comercios incide en la ampliación de las redes de los comercios.** Las TI corresponden a uno de los costos que componen los cobros que los adquirentes realizan a los comercios por cada transacción con tarjetas que procesan (los otros son costos de marca y el margen adquirente). Asumiendo que los demás costos no cambian, todos los adquirentes debieran estar en condiciones de ofrecer menores tarifas a los comercios. En la medida en que esto efectivamente ocurra, los comercios que en la actualidad aceptan tarjetas de pago podrían enfrentar menores costos y eventualmente traspasarlos a los consumidores mientras que aquellos que no aceptan tarjetas, precisamente por los costos que implica, podrían empezar a aceptarlos, lo que en última instancia permitiría ampliar las redes de adquirencia^{5/}.
- **Los emisores de tarjetas recibirán menos ingresos por el uso de éstas.** Por construcción, un efecto directo de las menores TI es una reducción de los ingresos de los emisores para un nivel dado de transacciones. Por cierto, la forma de enfrentar estos menores ingresos dependerá de cada emisor, pero la evidencia en otras jurisdicciones muestra que es posible que sean compensados a través de aumentos en comisiones o precios de otros productos financieros^{6/}. Por otra parte, el cambio en los precios relativos puede llevar a un cambio en la composición de los productos que las instituciones financieras ofrecen a sus clientes, puesto que los ingresos asociados a tarjetas de prepago serán mayores que los asociados a tarjetas de débito, y no se puede descartar que se potencie el uso de transferencias electrónicas de fondos como medio de pago, al menos para las transacciones en que este servicio genere ingresos mayores que las TI de las tarjetas de débito.
- **Los tarjetahabientes podrían tener menos beneficios asociados al uso de sus tarjetas.** En la actualidad, son habituales los programas de fidelidad o de recompensas que otorgan a los usuarios de tarjetas diversos beneficios tales como puntos para ser utilizados para adquirir pasajes aéreos u otro tipo de productos. Dado que parte de esos beneficios son financiados por las TI que reciben los emisores, es posible que hacia adelante estos disminuyan junto con las TI.

^{4/} A través de una encuesta a comercios, [Wang, Schwartz y Mitchell \(2014\)](#) encuentran que la fijación de límites a la tasa de intercambio de tarjetas de débito en EE. UU., conocida como Enmienda Durbin, tuvo efectos limitados y desiguales en los costos de aceptación de tarjetas de débito para los comercios. Dos tercios de los comercios no reportaron cambios; un cuarto de ellos reportó un aumento, en especial para transacciones de montos bajos; y menos del 10% reportaron una disminución en los costos. El impacto además es disímil entre sectores.

^{5/} [Chang, Evans y García-Swartz \(2005\)](#) encuentran que en Australia la fijación de TI se tradujo en una reducción muy pequeña de los costos para los comercios, y que esta no se tradujo en menores precios para los consumidores.

^{6/} [Mukharlyamov y Sarin \(2019\)](#), encuentran que, en EE.UU., como consecuencia de la Enmienda Durbin, los bancos disminuyeron sus ingresos por tasas de intercambio, pero estos fueron compensados prácticamente en su totalidad por aumentos en las tarifas o comisiones de otros productos como cuentas corrientes. Otros autores encuentran resultados relativamente similares en EE.UU. así como en otras jurisdicciones.



Más allá de los efectos puntuales sobre los distintos participantes de este mercado, la decisión del Comité de Tasas de intercambio viene a otorgar certeza sobre una de las variables fundamentales para el funcionamiento de este mercado. La magnitud de los efectos sobre los distintos agentes –y las respuestas de éstos al nuevo escenario– es algo que deberá ser analizado con detención por el Comité una vez que las tasas definitivas se encuentren en aplicación. Con todo, conocer el valor que tendrá este precio clave para el funcionamiento del mercado, y que la implementación sea paulatina permite a los agentes de mercado tomar decisiones mejor informadas.